

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000095 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 ABR 2021

VISTO:

La Solicitud, de registro de Doc. N° 926975, Exp. N° 796220 de fecha 27 de enero de 2021, El Informe N° 061-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 11 de febrero de 2021, El Informe N° 000025-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 22 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de registro de Documento. N° 926975, Expediente. N° 796220 de fecha 27 de enero de 2021, el servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de familiar directo (hijo) don, **JEM JHON SILVA MARTINEZ**, que falleció el **20 de enero de 2021**, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5001108272; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - Arequipa, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su familiar directo (hijo);

Que, mediante Informe N° 061-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 11 de febrero de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4°

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000095 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 ABR 2021

establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor del servidor de carrera don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES** **3,000.00**

Que, mediante el Informe N° 000025-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 22 de febrero de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el servidor don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

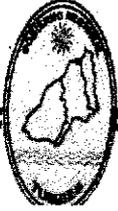
4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Av. La Marina 200 – Tumbes Telefax (072) 52-4454





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000095 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 21 ABR 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017, el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE OTORGAR a favor del servidor **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Gerencia de Estudios dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su hijo **JEM JHON SILVA MARTINEZ**, a quien le corresponde: a) subsidio por fallecimiento S/ 1,500.00.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONE OTORGAR, a favor del servidor nombrado don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que abone a favor del servidor de carrera don, **JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Cenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000095 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 ABR 2021

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mario Barrantuola Quiroga
Gerente General Regional

